216

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 27.945.-

1989.-

POR EL CUAL SE REINCORPORA EN CARÁCTER PROVISORIO A LA ENSEÑANZA OFICIAL AL COLEGIO PRESIDENTE FRANCO.-

Asunción, 11 de Agosto de 1.948.-

VISTOS:

El informe presentado por los Sres. Hermógenes González Maya y Celmira L. de Scorza, interventores del Colegio "Presidente Franco", nombrados por Resolución Ministerial N° 85 del presente año; y

CONSIDERANDO: Que del contenido de dicho informe se concluye que puede reincorporarse el Colegio Presidente Franco, provisoriamente a la Enseñanza Oficial;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1° Reincorpórase en carácter provisorio a la Enseñanza Oficial el Colegio "Presidente Franco", pasando a depender de la Escuela Nacional de Comercio N° 2.-.

Art. 2° El Colegio "Presidente Franco" se ajustará a todas las Reglamentaciones vigentes.-

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-